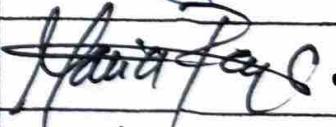
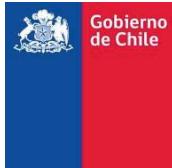


REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIONES

TEMA: Programa de cumplimiento **FECHA:** 20 de Noviembre de 2025

NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Nicolás Toro Rojas	SMA - DSC	-	
Ma Paz Córdova Víctorino	SMA - DSC.	- .	
Roberto Ramírez Barril	SMA - DSC	-	



Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
Programa de cumplimiento	Presencial	20 de noviembre de 2025	Orientación sobre el programa de cumplimiento presentado en procedimiento D-181-2025

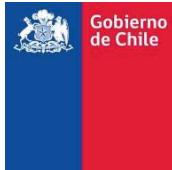
Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
[REDACTED]	Ultimate Sportech S.A.	[REDACTED]
[REDACTED]	Ultimate Sportech S.A.	[REDACTED]
[REDACTED]	Ultimate Sportech S.A.	[REDACTED]
Nicolás Toro	Superintendencia del Medio Ambiente	
María Paz Córdova	Superintendencia del Medio Ambiente	
Roberto Ramírez	Superintendencia del Medio Ambiente	

Materias tratadas en general

- Explicación general del procedimiento de inspección ambiental en etapa de fiscalización y aspectos que corresponden a eventuales descargos
- Orientación sobre antecedentes del procedimiento y plataforma SNIFA
- Revisión del estado actual de la unidad fiscalizable (inmueble) y las medidas implementadas a la fecha
- Revisión de acciones propuestas en programa de cumplimiento, con énfasis en las Acciones N°2 y N°3, en relación a las condiciones de emplazamiento de la unidad fiscalizable y de infraestructura de esta.
- Orientación sobre período de ejecución del programa de cumplimiento, en caso de ser aprobado
- Orientación sobre modo de acompañar antecedentes, a través de Oficina de Partes de manera presencial y virtual, además de aclaración sobre antecedentes necesarios para debido análisis del programa de cumplimiento presentado y ofrecidos por titular





*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

Roberto Ramírez Barril
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

